



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 08 JUL. 2015

DECRETO N° 1815

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0981838, de fecha 6 de julio de 2015, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el ordinario N° 035431, de fecha 30 de junio de 2015, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Área La Serena-Vicuña; la Resolución Exenta N° 093764, de fecha 26 de junio de 2015, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) año 2015, suscrito con fecha 19 de junio de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de La Serena; la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2015, suscrito con fecha 19 de junio de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de La Serena; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 15 de junio de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 990, de fecha 10 de junio de 2015; el ordinario N° 02-0767/15, de fecha 10 de junio de 2015, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-005/15, de fecha 28 de mayo de 2015; el ordinario N° 2577, de fecha 27 de mayo de 2015, de la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 07/1106, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario de fecha 14 de mayo de 2015, del Departamento de Desarrollo Económico Local; el ordinario N° 05-281, de fecha 12 de mayo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 12 de febrero de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 969, de fecha 10 de diciembre de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; la Resolución Exenta N° 085014, de fecha 17 de junio de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el Decreto Alcaldicio N° 1143, de fecha 21 de marzo de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1142, de fecha 21 de marzo de 2014; la Resolución Exenta N° 32287, de fecha 17 de marzo de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 007299, de fecha 31 de enero de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N° 70726, de fecha 24 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 125, de fecha 26 de marzo de 2009, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

- 1. APRUÉBESE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015**, suscrito con fecha 19 de junio de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional (S), don Jorge Eduardo Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2. APRUÉBESE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015**, suscrito con fecha 19 de junio de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional (S), don Jorge Eduardo Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, desde el 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento y los convenios que se aprueban producen efecto respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

4. **IMPÚTENSE** los gastos al ítem del presupuesto municipal 215.22.04, áreas de gestión 4-9-9, 4-8-8 y 4-44-44, según corresponda en cada caso.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUANITA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS



RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 19 de Junio de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. Jorge Eduardo Rivera Arancibia, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Alcalde Sr. Roberto Jacob Jure, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Prat N° 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 19 de febrero de 2009 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa durante el año 2009 aprobado por Resolución Exenta N° 125, de marzo de 2009.
2. Que con fecha 14 de marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa PADIS para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 032286, de fecha 17 de marzo de 2014.
3. Que con fecha 23 de Diciembre de 2014 se firmó una Carta anexa al Convenio para extender su vigencia hasta el 30 de Abril de 2015, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 175565 de fecha 30 de Diciembre de 2014.
4. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.2. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N°007299, de fecha 31 de Enero de 2014, a excepción del punto 5.2.2.4, respecto del cual esta Dirección Regional ha informado dicha situación a la Dirección Nacional.
5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.
6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría técnica a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta N°089327 de fecha 18 de Junio de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.



INDAP

Ministerio de Agricultura

7. Que, el Convenio vigente establece, en su cláusula quinta, que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
8. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:





RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 19 de febrero del año 2009 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena e INDAP para la ejecución del Programa PADIS, el que ha sido renovado con fecha 14 de marzo de 2014 y extendido con fecha 23 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Objetivo

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, el que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano (PADIS) aprobadas por la Resolución Exenta N°007299, de fecha 31 de Enero de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ 22.082.304.-destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF) ¹ Total	Monto (\$)
PADIS La Serena	142	896.67	22.082.304.-
TOTAL	142	896.67	22.082.304.-

- 1) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- 2) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Territorial a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 3) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 4) Elaborar o avanzar en la elaboración el Plan comunal que sustentará el nuevo Convenio, en conjunto con la Municipalidad y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

¹ UF . Equivalente al 1 de enero del 2015, que es igual a \$24.627,10.-



CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 14.069.909, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PADIS La Serena	142	14.069.909.-
TOTAL	142	14.069.909.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PADIS La Serena	11.049.909	500.000	2.520.000	14.069.909
TOTAL	11.049.909	500.000	2.520.000	14.069.909

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Municipalidad, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Aporte INDAP honorarios (\$)	Aporte INDAP movilización (\$)	Monto total (\$)
PADIS La Serena	19.044.968	3.037.336	22.082.304

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final del Municipio, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros cuatro meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PADIS La Serena	142	4.217.184

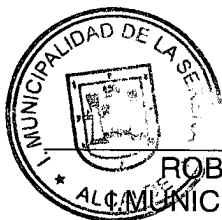


INDAP

Ministerio de Agricultura

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



JORGE RIVERA ABANCIBIA
DIRECTOR (S) INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO



INDAP

Ministerio de Agricultura

5. Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de la Unidad operativa para constituir la Unidad Operativa Territorial, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
6. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
7. Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PADIS, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
8. Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del programa. Reemplazar transitoriamente y de común acuerdo con INDAP, al profesional o técnico que presente licencias médicas superiores a 30 días, reintegrándolo a sus funciones una vez que termine su período de licencia, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
9. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo (Carta Gantt) aprobado por INDAP.
10. Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PADIS.
11. Cumplir con los estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio, los cuales serán informados mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de Junio de 2015.
12. Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 01: correspondiente al 70 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:





- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal.
- Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Renovación de Convenio firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentación de Carta Gantt que reemplazará el Plan de Trabajo del Equipo Técnico, para el periodo Mayo – Diciembre 2015, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

CUOTA Nº 02: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Municipalidad, según cronograma presentado.
- Un Informe Técnico de Avance al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación del pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del Equipo Técnico para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100% de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la Unidad Operativa correspondiente, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de conformación de la Unidad Operativa Territorial por comuna.
- Propuesta de reordenamiento del Equipo Técnico
- Caracterización de los usuarios de su Unidad Operativa.
- Entrega de Planes de Intervención Individual de los usuarios caracterizados como emprendedores.
- Entrega de Planes de Intervenciones grupales para los usuarios caracterizados como autoconsumo y subsistencia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última



INDAP

Ministerio de Agricultura

cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N°759, de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de la temporada 2014, realizada con fecha 14 de marzo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N°032286, de fecha 17 de marzo de 2014.

SÉPTIMO:

La personería del Director (S) Regional de INDAP consta en la Resolución Exenta N°098127, de fecha 15 de Julio de 2014 y la facultad para suscribir la presente Renovación, consta en la Resolución Exenta N°007299, de fecha 31 de Enero de 2014, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.



Anexo 1. Nómina de usuarios
Nombre de Unidad Operativa: PADIS LA SERENA

N°	Rut	Nombres	Localidad
1		ABRAHAM ALEJANDRO CORTES OSSANDON	Olla de Caldera
2		ADRIANA DEL ROSARIO BUGUEÑO MONTALVAN	Qda. De Talca
3		ALDO ANTONIO VALDIVIA FLORES	Altovalsol
4		ALEJANDRA LETICIA GALVEZ VILLALOBOS	El Chacay
5		ALFREDO ALBERTO MUNOZ FLORES	Olla de Caldera
6		ALFREDO ROGELIO GUERRERO TORRES	El Chacay
7		AMADA OLGA AGUIRRE DINAMARCA	Qda. De Talca
8		AMADOR SEGUNDO GALVEZ TORRES	Olla de Caldera
9		ANDREA MACARENA OLIVARES AGUIRRE	Qda. De Talca
10		ANDRES DEL TRANSITO RIVERA FIGUEROA	Qda. De Talca
11		ANGELA MARYLIN DINAMARCA ARDILES	Qda. De Talca
12		ANIBAL ERNESTO MUNOZ RIVERA	Qda. De Talca
13		BELISARIO SEGUNDO VELIZ RODRIGUEZ	Qda. De Talca
14		BELLA DEL CARMEN CARVAJAL GODOY	Olla de Caldera
15		BENIGNO DEL C. TORRES ROBLEDO	Qda. De Talca
16		BENJAMIN ALEJANDRO DINAMARCA MIRANDA	Olla de Caldera
17		CARMEN RAQUEL CONTRERAS YAÑEZ	Qda. De Talca
18		CARMEN ROSA TORRES VILLALOBOS	Olla de Caldera
19		CARMEN SOLEDAD OSSANDON LEYTON	El Chacay
20		CLAUDIA LORENA TRUJILLO MUÑOZ	La Estrella
21		CLAUDIO ANGEL RIVERA BOLADOS	Olla de Caldera
22		CLEMENTINA DEL CARMEN DINAMARCA MIRANDA	Qda. De Talca
23		DANIEL ARTEMIO CAMPAÑA TORRES	El Chacay
24		DANILO ANDRES VELAZCO GOMEZ	Las Compañías
25		DANISA ESMERA MONTERO MONTERO	Islon
26		DOMINGA HERMINIA AVALOS CORTES	El Chacay
27		DULIA ESTER PERALTA LEYTON	El Chacay
28		EDITH DEL ROSARIO ACEVEDO MUÑOZ	Olla de Caldera
29		EDUARDO ALIRO BARRERA CARRASCO	Olla de Caldera
30		EDUARDO BONIFACIO DINAMARCA CARVAJAL	Qda. De Talca
31		EDUARDO RODRIGO COX ANGEL	Olla de Caldera
32		ELIZABETH IRENE VARAS BARAHONA	Qda. De Talca
33		EMILIA BEATRIZ PERALTA LEYTON	El Chacay
34		EMILIANO HERRERA MORALES	La Estrella
35		EUGENIO FINDER LEYTON TORRES	El Chacay
36		FERNANDO ANTONIO COX CARRASCO	Olla de Caldera
37		FERNANDO DINAMARCA MIRANDA	Qda. De Talca
38		FERNANDO RUBY FREDES PERALTA	La Estrella
39		FILOMENA ARDILES BARAHONA	Qda. De Talca
40		GERARDO ARNOLDO CLAVERIA ALCAYAGA	El Chacay
41		GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON	El Chacay



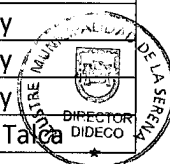
42		GLADYS DEL ROSARIO CARVAJAL GODOY	Qda. De Talca
43		GLADYS DEL CARMEN YANEZ FIGUEROA	Qda. De Talca
44		GLADYS YANET CORTES RAMIREZ	El Romero
45		GLAFIRA HERMINIA MARTINEZ VEGA	Qda. De Talca
46		GLORIA LUZ GUTIERREZ FUENTES	Islon
47		GLORIA SOLEDAD GALVEZ PASTEN	El Chacay
48		GUILLERMINA DEL ROSARIO CARMONA GOMEZ	Olla de Caldera
49		GUILLERMO SEGUNDO FLORES	El Chacay
50		GUILLERMO VELAZCO PERALTA	El Chacay
51		HENERINA DEL CARMEN CASTRO HERRERA	La Estrella
52		HERIBERTO ANTONIO GALVEZ PEREZ	El Chacay
53		HERNAN EDUARDO BARAHONA ARDILES	Qda. De Talca
54		HERNAN ANTONIO RIVERA FIGUEROA	Qda. De Talca
55		HISAKO IKEDA	Qda. De Talca
56		HUGO DEL ROSARIO BARAHONA	Qda. De Talca
57		HUMBERTO EDUARDO DINAMARCA MIRANDA	Qda. De Talca
58		INES ARDILES BARAHONA	Qda. De Talca
59		INES DEL CARMEN CARMONA GUERRERO	El Chacay
60		IRIS DEL CARMEN SILVA SILVA	El Chacay
61		ISMELDA NAYIBE FIGUEROA GODOY	Qda. De Talca
62		ISMELDA OLIVIA DINAMARCA MIRANDA	Qda. De Talca
63		ISOLINA DEL C. CASTILLO RIVERA	La Estrella
64		ISRAEL DEL CARMEN ARAYA ARAYA	Altovalsol
65		JACQUELINE DEL TRANSITO YAÑEZ BARAHONA	Qda. De Talca
66		JAVIER HERNAN YANEZ YANEZ	Qda. De Talca
67		JOEL ISMAEL CONTRERAS PAREDES	Olla de Caldera
68		JORGE ENRIQUE PORTILLA ROJAS	Qda. De Talca
69		JORGE GILBERTO GONZALEZ LEYTON	El Chacay
70		JORGE ORLANDO PERALTA TORRES	El Chacay
71		JOSE CRUZ VALENZUELA VILLALOBOS	El Chacay
72		JUAN MANUEL GODOY BARAHONA	Qda. De Talca
73		JUAN ELIAS ZARATE TORRES	Olla de Caldera
74		JUAN MANUEL URZUA CHEPILLO	Coquimbito
75		JUANA LIDIA DINAMARCA MIRANDA	Qda. De Talca
76		JULIO ROSENDO VARAS CORTES	Qda. De Talca
77		LAURA CRISTINA GARRIDO ORTIZ	La Estrella
78		LIDIA IRENE CARVAJAL GODOY	Qda. De Talca
79		LINO SEGUNDO GONZALEZ VARAS	Qda. De Talca
80		LORENZO DEL ROSARIO TORRES ROBLEDO	Olla de Caldera
81		LUCILA DEL CARMEN GONZALEZ GERALDO	Qda. De Talca
82		LUIS ALBERTO CORTES ACEVEDO	Olla de Caldera
83		LUIS ARMANDO DINAMARCA MIRANDA,	Qda. De Talca
84		LUIS URBANO VARAS CORTES	Qda. De Talca
85		MANUEL AUGUSTO PEREIRA BALCAZAR	Qda. De Talca
86		MANUEL ENRIQUE OLIVARES GONZALEZ	Qda. De Talca
87		MARCELA ALEJANDRA CONTRERAS TORRES	Olla de Caldera



INDAP

Ministerio de Agricultura

88		MARCELA MARITZA AGUILERA CASTRO	La Estrella
89		MARGARITA HAYDEE TORRES GUERRERO	El Chacay
90		MARGARITA ISABEL GALVEZ PASTEN	El Chacay
91		MARGARITA SOLEDAD CASTRO HERRERA	La Estrella
92		MARIA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA	La Estrella
93		MARIA ELIZABETH OSSANDON TOLEDO	Qda. De Talca
94		MARIANA DEL CARMEN VERGARA MUÑOZ	El Chacay
95		MARIANELA ALEJANDRA GAMBOA HERRERA	La Estrella
96		MARISELA MERCEDES ROJAS CASTILLO	Olla de Caldera
97		MARTA ANGELICA ESPINOZA YAÑEZ	Qda. De Talca
98		MARTA GEORGINA HERRERA MONARDEZ	La Estrella
99		MARTA JULIA ROJAS OSSANDON	Qda. De Talca
100		MARY AUSTRALIA JULIO YAÑEZ	Qda. De Talca
101		MATEO TRANSITO OSSANDON GUERRERO	El Chacay
102		MAXIMO GOMEZ CONTRERAS	Olla de Caldera
103		MIRIAM ADRIANA MUÑOZ ARAYA	El Chacay
104		NATALIA INES VILLALOBOS VALENZUELA	El Chacay
105		NELLY SOLEDAD YAÑEZ YAÑEZ	Qda. De Talca
106		NELSON FRANCISCO SALDIVAR GODOY	Qda. De Talca
107		NILDA MONICA GALVEZ PASTEN	El Chacay
108		NINFA DEL ROSARIO LOPEZ VERGARA	Qda. De Talca
109		OLIVIA AGUIRRE YAÑEZ	Qda. De Talca
110		ORIEL ISAURO VILLALOBOS VALENZUELA	El Chacay
111		ORLAVIA DINAMARCA AGUIRRE	Qda. De Talca
112		OSCAR DEL CARMEN YAÑEZ YAÑEZ	Qda. De Talca
113		PATRICIA ISABEL BERRIOS GALVEZ	El Chacay
114		PEDRO ANTONIO VERGARA PACHECO	El Chacay
115		PEDRO ALFONSO DINAMARCA BARAHONA	Qda. De Talca
116		PRUDENCIA ELENA HERRERA CARMONA	La Estrella
117		RAMONA DEL CARMEN LEYTON CORTES	El Chacay
118		RAUL HERNAN GONZALEZ JERALDO	Qda. De Talca
119		RENE DINAMARCA AGUIRRE	Qda. De Talca
120		RENE EVARISTO RAMOS RAMOS	Altovalsof
121		ROBERTO ARDILES ARDILES	Qda. De Talca
122		ROBERTO SEGUNDO OSSANDON GUERRERO	El Chacay
123		ROBERTO SOLANO HERRERA CARMONA	La Estrella
124		ROBINSON ALEJANDRO MIRANDA TRUJILLO	La Estrella
125		ROSA CATALINA TORRES LEYTON	El Chacay
126		ROSA ADELINA BARAHONA CONTRERAS	La Estrella
127		ROSA ADELINA OLIVARES BARAHONA	La Estrella
128		ROSA IRENE CONTRERAS YAÑEZ	Qda. De Talca
129		ROSALIA XIMENA MILLA VEGA	El Romero
130		SEMEON ANGEL GUERRERO TORRES	El Chacay
131		SERGIO ANDRES PERALTA TORRES	El Chacay
132		SILVIA CLAUDINA TORRES TORRES	El Chacay
133		SILVIA DEL ROSARIO YANEZ BARAHONA	Qda. De Talca



INDAP

Ministerio de Agricultura

134		TERESA ANTONIA ASTUDILLO HIDALGO	Qda. De Talca
135		TERESA DEL ROSARIO RUBIO JERALDO	El Romero
136		ULISES HERMAN DINAMARCA AGUIRRE	Qda. De Talca
137		VERONICA DEL ROSARIO PINTO GONZALEZ	Qda. De Talca
138		VICTOR HERNAN GOMEZ SANDOVAL	Olla de Caldera
139		VICTOR HUGO CARMONA ORTIZ.	La Estrella
140		VILMA AGUIRRE DINAMARCA	Qda. De Talca
141		VILMA ELIZABETH HERRERA CARMONA	La Estrella
142		VIVIANA DEL CARMEN HERRERA CARMONA	El Valentin



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

REGION DE COQUIMBO - COMUNA LA SERENA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 19 de Junio de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. JORGE EDUARDO RIVERA ARANCIBIA, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, de la ciudad de La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Sr. ROBERTO JACOB JURE, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, de la ciudad de LA SERENA, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 70726 de fecha 24 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 13 de Marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 32287 de fecha 17 de Marzo de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de LA SERENA, mediante la Resolución Exenta N° 089315 de fecha 18 de Junio de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 13 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 19 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 25.086.808 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL LA SERENA 1 - 2015	119	640	15.761.344
PRODESAL LA SERENA 2 - 2015	64	379	9.325.464
TOTAL	183	1.019	25.086.808

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 14.371.269, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL LA SERENA 1 - 2015	119	8.168.193
PRODESAL LA SERENA 2 - 2015	64	6.203.076
TOTAL	183	14.371.269



2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL LA SERENA 1 - 2015	5.988.193	500.000	1.680.000			8.168.193
PRODESAL LA SERENA 2 - 2015	4.963.076	400.000	840.000			6.203.076
TOTAL	10.951.269	900.000	2.520.000	0	0	14.371.269

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL LA SERENA 1 - 2015	13.627.000	2.134.344	15.761.344
PRODESAL LA SERENA 2 - 2015	8.209.040	1.116.424	9.325.464
TOTAL	21.836.040	3.250.768	25.086.808

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL LA SERENA 1 - 2015	119	3.423.024
PRODESAL LA SERENA 2 - 2015	64	177.277
TOTAL	183	3.600.301

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.



11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	4	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	6	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	1	Acta de reunión con firma de asistentes

Los estándares de calidad detallados serán definidos en un oficio enviado por el Jefe de Área en el transcurso del mes de junio.

El instrumento de planificación para este periodo será una Carta Gantt en un formato proporcionado por INDAP.

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 70 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo del Equipo Técnico se remplazará por una Carta Gantt para el período Mayo-Diciembre 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.



CUOTA N° 2: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 31-08-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 31-08-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de conformación de la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territoriales por comuna.
- Propuesta de reordenamiento de los Equipos Técnicos.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Especificaciones Regionales para la cuota 2:

- Entrega de Plan de Intervención Individual, para el periodo Mayo-Diciembre 2015, de aquellos usuarios que sean caracterizados como Emprendedores.
- Entrega de Plan de Intervención Grupal, para el periodo Mayo-Diciembre 2015, de aquellos usuarios que sean caracterizados como Autoconsumo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO




En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 13 de Marzo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 32287 de fecha 17 de Marzo de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución Exenta N°098127, de fecha 15 de julio de 2014, que establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional de Coquimbo de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JACOBO JURE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



JORGE EDUARDO RIVERA ARANCIBIA
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL LA SERENA 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALARCON CONTRERAS LEONCIO ORLANDO	
2	ALARCON CONTRERAS JORGE ALBERTO	
3	ALARCON PERALTA VICTOR LUCIANO	
4	ALFARO ALFARO LUIS ALBERTO	
5	ALFARO TORRES JUAN DESIDERIO	
6	ALVARADO ROJAS MANUEL JESUS	
7	ALVARADO ROJO NELSON ENRIQUE	
8	ANGEL MONARDEZ LUIS ENRIQUE	
9	ARAYA AGUIRRE EMA DEL ROSARIO	
10	ARAYA HERRERA GLADYS ISABEL	
11	ARAYA JERALDO, LUISA DE MERCEDES	
12	ARAYA NAVARRO JOSE ALEJANDRO	
13	BARAHONA ARANCIBIA CLORINDA ESTER	
14	BARRAZA CONTRERAS BERLIN DEL CARMEN	
15	BARRAZA CONTRERAS RAMON HERMOGENES	
16	BERNAL CARDENAS JUAN B.	
17	BUGUENO VELIZ PABLO PATRICIO	
18	CABALLERO CABALLERO MARIO NICOYAN	
19	CARMONA CASTILLO CEFERINA DEL ROSARIO	
20	CERDA LEYTON JUAN DE DIOS	
21	CHEPILLO ABARCA AMELIA DE LA CRUZ	
22	CONTRERAS ARAYA SERGIO DEL CARMEN	
23	CONTRERAS CONTRERAS ALFONSO SOLANO	
24	CONTRERAS GARCIA LUIS ALBERTO	
25	CONTRERAS GARCIA MARIA ELIANA	
26	CONTRERAS ROJAS NORA DEL CARMEN	
27	CORTES ALVAREZ PATRICIA	
28	CUBILLOS GODOY HERMINDA DEL ROSARIO	
29	ESPINOZA GODOY AURELIO ARTIDORO	
30	FLORES MUNOZ MARGARITA ROSA	
31	GALLARDO GOMEZ MIGUEL ANTONIO	
32	GALVEZ AVALOS MARGARITA ELIDE	
33	GALVEZ CASTRO ALICIA DEL CARMEN	
34	GALVEZ CASTRO JUAN ALBERTO	
35	GALVEZ GALLEGUILLOS CARMELO	
36	GALVEZ TORO OSCAR ALFREDO	
37	GALVEZ VALDIVIA NATHALIE MARELYN	
38	GALVEZ VELASCO JOSE SANTOS	
39	GALVEZ VELASCO ORLANDO ALFONSO	
40	GARCIA DIAZ MARIA TERESA	
41	GOMEZ ARAYA HERIBERTO JAVIER	
42	GOMEZ FLORES JOSE LUIS	
43	GONZALEZ ARANCIBIA MARTA	
44	GUERRERO SUAREZ CARMEN DEL ROSARIO	
45	GUERRERO VILLEGAS JUAN CARLOS	
46	HERRERA MONARDEZ BRUNILDA DEL R.	
47	HERRERA MONARDEZ JULIA ROSARIO	
48	HERRERA MONARDEZ HERMINDA	
49	HERRERA MORALES SEGUNDO SALVADOR	
50	HERRERA MORALES SOLANO	
51	HIP CACERES CRISTIAN RODRIGO	
52	JIMENEZ ALFARO, ZINIA EMILIA	
53	LAZCANO MARIN ROSA ALICIA DEL CARMEN	
54	MARAMBIO MARAMBIO JUAN ANTONIO	
55	MUNOZ CALDERON, JULIO HIPOLITO	
56	MUNOZ CORTES LUZ ONDINA	
57	MUNOZ RIVERA SERGIO ARNOLDO	
58	NUNEZ FLORES PATRICIA MARGARITA	
59	PARRA CONTRERAS AIDA DEL CARMEN	
60	PERALTA RUBIO CARLOS ENRIQUE	
61	PERALTA SALINAS MARIO ORLANDO	
62	PERALTA SALINAS HECTOR ENRIQUE	
63	PERALTA SALINAS LUIS HUMBERTO	
64	PERALTA SALINAS WILSON FERNANDO	
65	PERALTA SALINAS NELSON ALEJANDRO	
66	PERALTA YANEZ MARIO ENRIQUE	
67	PERALTA YANEZ MARTIN SOLANO	
68	PIZARRO FLORES DANNY ALIRIO	
69	RAMOS OYANADEL MARGARITA OLGA	
70	RAMOS RAMOS GRACIELA DEL ROSARIO	
71	RIVERA MALDONADO EMILIANO NELSON	
72	RIVERA MALDONADO ALBERTO JESUS	
73	RIVERA ROJO NORA HAYDEE	
74	RIVERA VELASCO OSCAR CARLOS	
75	ROBLEDO CORTES RAUL ERNESTO	
76	ROBLEDO CORTES RAFAEL ANTONIO	
77	ROBLEDO TORRES AUGUSTO HERIBERTO	
78	ROBLEDO TORRES ROXANA ALBERTINA	
79	ROBLEDO VILLALOBOS WALDAMIRO A.	
80	RODRIGUEZ ROJAS MIRIAM TERESA	



81	RODRIGUEZ VERGARA ADA DEL CARMEN
82	ROJAS GUERRERO MANUEL OSVALDO
83	ROJAS GUERRERO VICTORIA DEL CARMEN
84	ROJAS GUERRERO NERSA EDITH
85	ROJAS GUERRERO RAUL LINCON
86	ROJAS RODRIGUEZ NATALIA DEL ROSARIO
87	ROJAS RODRIGUEZ MARTIN ERNESTO
88	ROJAS ROJAS MARLEN
89	ROJO PERALTA FERNANDO ALBERTO
90	ROJO PERALTA ROSA INES
91	ROJO PERALTA LILIANA DEL CARMEN
92	ROJO ROJAS RUBEN DE JESUS
93	ROJO ROJAS UBALDO DEL CARMEN
94	ROJO ROJAS ROBERTO ANTONIO
95	ROJO ROJAS ERCILIA DEL CARMEN
96	ROJO ROJO NORMA DEL CARMEN
97	ROJO RUBIO FANNY GABRIELA
98	ROJO RUBIO MARTA INES
99	RUBIO JERALDO MANUEL JESUS
100	RUBIO JERALDO PEDRO ANTONIO
101	SALINAS DIAZ MARGARITA MARIANELA
102	TORRES GONZALEZ PEDRO NOLASCO
103	TORRES LORENZO DEL CARMEN
104	TORRES GONZALEZ ROLANDO DE JESUS
105	TORRES ROBLEDO ERMINDA
106	TORRES ROBLEDO JUAN DE DIOS
107	TORRES ROBLEDO MARIA INES
108	URRUTIA AREYUNA NELLY DEL CARMEN
109	VALDIVIA AREYUNA NOLVIA IDILIA
110	VALENZUELA VILLALOBOS JUANA LUISA
111	VALENZUELA VILLALOBOS TRANSITO DE LAS MERCEDES
112	VEGA CORTES MARIELA DEL ROSARIO
113	VEGA SALINAS JUAN CARLOS
114	VELAZCO GALVEZ ESTEBAN
115	VELAZCO PERALTA AMADO ORLANDO
116	VELAZCO PERALTA FRANCISCO
117	VILLALOBOS RIVERA WALTERIO ALFONSO
118	VILLAROEL GARCIA NELSA IRIS
119	ZARRICUETA TORRES CAYETANO ALBERTO

Unidad Operativa: PRODESAL LA SERENA 2 - 2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALFARO VILLALOBOS CRISTIAN ALEJANDRO	
2	ALVAREZ ANGELA ADRIANA	
3	ARANCIBIA ARANCIBIA LUCY DEL CARMEN	
4	ARANCIBIA AREYUNA HECTOR DAVID	
5	ARANCIBIA GALVEZ HUGO FERNANDO	
6	ARAYA JUAN GUILLERMO	
7	ARAYA JERALDO, MARINA ESTER	
8	ARAYA RAMIREZ HECTOR SEGUNDO	
9	AREYUNA TORO FERNANDO ANTONIO	
10	BARAHONA AGUIRRE DAVID	
11	BARRAZA BARRAZA JUAN BAUTISTA	
12	BARRAZA CORTES FRANCISCO SEGUNDO	
13	BARRAZA VARGAS LIA DE LOS SANTOS	
14	BARRIOS VEAS PEDRO ENRIQUE	
15	BRAVO GONZALEZ NERTO DEL ROSARIO	
16	CARMONA ORTIZ JOSE GABRIEL	
17	CARMONA ORTIZ OSCAR FERNANDO	
18	CARVAJAL TAPIA ROSA ELENA	
19	CASTRO ESQUIVEL ADELA MAGDALENA	
20	COLLAO GERALDO EUSEBIA DEL ROSARIO	
21	CONTRERAS ALVAREZ NICOLAS DE TOLENTINO	
22	CONTRERAS AQUEA PATRICIA AGUSTINA	
23	CONTRERAS ARAYA JUANA JANETH	
24	CONTRERAS CERDA JUAN DESIDERIO	
25	CONTRERAS CHOQUE ARMANDO JAVIER	
26	CONTRERAS VEGA MARIA ANGELICA	
27	CORTES ARACENA PAOLA ANDREA	
28	CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	
29	GALLEGUILLLOS PERALTA FELISA DEL CARMEN	
30	GALVEZ ARAYA MARIO ALBERTO	
31	GALVEZ GOMEZ RUBEN	
32	GALVEZ PASTEN CLAUDINA DEL CARMEN	
33	GOMEZ CORTES LUIS SEGUNDO	
34	GONZALEZ BARRAZA GERTRUDIS ANGELICA	
35	GONZALEZ BARRAZA ANA LIA	
36	GUZMAN SMITH LUIS	
37	LAZCANO MARIN JUAN LORENZO	
38	LAZCANO PEREIRA JUAN LORENZO	
39	LOPEZ BRAVO PATRICIO RICHARD	
40	LOPEZ VERGARA NORMA DEL CARMEN	
41	MILES TABILO ALEJANDRA ANDREA	
42	NAVEA SONIA ROSA	
43	OSSANDON TERESA DEL CARMEN	
44	PACHECO FLORES JUANA ROSA	
45	PASTEN LAMAS ERIKA DEL TRANSITO	
46	PERALTA TORRES CECILIA ESTER	
47	PEREIRA CASTILLO WENCESLAO ENRIQUE	
48	RAMOS GONZALEZ LEYLA ANGELICA	



49	RAMOS RAMIREZ JOHN RENE	
50	RIVERA VEGA CLAUDIA SUSANA	
51	RODRIGUEZ ALVAREZ RITA DEL CARMEN	
52	RODRIGUEZ AQUEA HERMAN DEL ROSARIO	
53	ROJAS RAMIREZ JUAN BENITO	
54	ROJAS ROJAS ANA MARIA	
55	RUBIO COLLAO LUIS EDUARDO	
56	TORRES GALLEGUILLOS MANUEL DOMINGO	
57	TORRES GODOY JULIA MILKA	
58	TORRES GODOY ALEJANDRO HUMBERTO	
59	VALDIVIA PARRA ROSA LUZ	
60	VALENCIA JAIME NILDA MONICA	
61	VALENZUELA PASTEN ELIZABETH SOLEDAD	
62	VALENZUELA VILLALOBOS PEDRO ALFONSO	
63	VERA BRAVO ERCIRA	
64	VILLALOBOS URRUTIA CARLOS LORENZO	

